

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE
YEISON ANDRÉS HUERTAS VARGAS (048-19).**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado por el señor ISAÍAS VELÁSQUEZ BELLO, con el que allega comprobante de consignación a favor de YEISON ANDRÉS HUERTAS VARGAS, por la suma de \$1'664.774, señalando que el dinero corresponde a la liquidación de prestaciones sociales.

Igualmente obra escrito presentado por el beneficiario del título judicial, en el que solicita la entrega del depósito judicial.

Por hallarse procedente la deprecación de entrega, a ella se accederá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

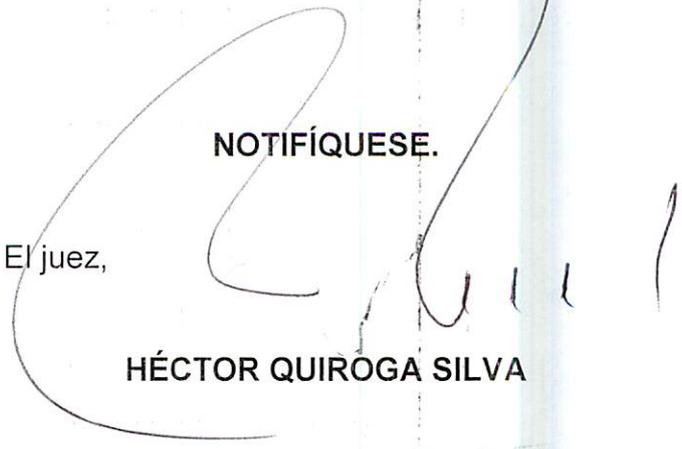
DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa, para que realice la conversión del título de depósito judicial a órdenes de este despacho judicial, con el propósito de realizar su entrega.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, entregar el dinero representado en el depósito judicial correspondiente a la suma de \$1'664.774, al señor YEISON ANDRÉS HUERTAS VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'057.411.835. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA